



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1147.-*  
**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 14 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/UGGD/M/N° 95/2023 del 6 de diciembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización de la destrucción de los documentos evaluados, verificados y analizados por la Comisión Especial Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Ley N° 276/1994 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” habilita la destrucción de los libros, documentos y cuentas de las entidades del sector público que no tengan valor histórico, luego de su revisión y control.

Que, por la Resolución N° 872/2002 de la Contraloría General de la República, se fijan procedimientos administrativos unificados para facilitar la tarea de control en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los Órganos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales.

Que, por Resolución N° 206/2019 del 25 de febrero de 2019, se designa a la Unidad de Gestión Documental como Coordinadora General de la Comisión Especial Permanente constituida para analizar, seleccionar y clasificar los documentos institucionales del servicio local y del servicio exterior que serán destruidos, incinerados o mantenidos en el archivo permanente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones mencionadas y una vez realizada la evaluación, selección y clasificación de los documentos, la Comisión Especial Permanente ha constatado que las documentaciones verificadas han perdido sus valores primarios de carácter legal, administrativo o fiscal, y no poseen valores secundarios o históricos de carácter evidencial, testimonial o informativo.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1147.-*  
**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar la destrucción de los documentos evaluados, analizados y verificados por la Comisión Especial Permanente, constituida por Resolución N° 206/2019, relacionados con fotocopias simples de formularios de solicitud de visas, credenciales, exoneraciones, expedición de placas y habilitaciones del periodo comprendido entre 1997 y 2018, que se encuentran en estado de deterioro por acción de la humedad, roedores y alimañas; y que por las repetidas fumigaciones a que estuvieron expuestos se consideran como residuos peligrosos, según los lineamientos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por lo tanto se debe proceder a su urgente disposición final, de conformidad con el Acta Administrativa del 5 de diciembre de 2023, que se adjunta.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_